

desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

#### ANEXO I

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Coord. G. Planificación Sistema Edu.  
Código: 9374510.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo De Administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional: Ord. Educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 30.  
C. específico RFIDP/€: XXXX – 24.719,52.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

#### ANEXO II

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Asesor Régimen Académico.  
Código: 1751510.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Ord. Educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

#### ANEXO III

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Prog. Centros y Servicios Complementarios Edu.  
Código: 2602110.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A11.  
Área funcional: Ord. Educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que modifica la de 26 de mayo de 2011, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.*

Por Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la composición de los órganos de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Al concurrir circunstancias de fuerza mayor en la conformación de los tribunales 80 y 101 de la especialidad de Primaria, resulta necesario modificar su composición.

Por otra parte, detectado error en la denominación y ubicación de la sede de los tribunales 101 y 102 de la especialidad de Educación Infantil, procede su corrección.

Por todo ello, y en su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo,

## HA RESUELTO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de la presidenta titular del tribunal núm. 101 de la especialidad de Primaria, doña María Carmen Bellido Rodríguez (DNI 29771001).

Segundo. Nombrar presidenta titular del tribunal núm. 101 de la especialidad de Primaria a doña Paulina Gómez Fernández (DNI 14321862), con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Tercero. Dejar sin efecto el nombramiento del presidente titular del tribunal núm. 80 de la especialidad de Primaria, don Adolfo González Toledo (DNI 25057041).

Cuarto. Nombrar presidenta titular del tribunal núm. 80 de la especialidad de Primaria a doña Pilar Hortal Latorre (DNI 24167317), con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Quinto. Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107, de 2 de junio de 2011, fascículo 2, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 140, en lo que se refiere a la sede y ubicación de los tribunales números 101 y 102 de Educación Infantil de Sevilla, donde dice «C.E.I.P. San Pablo, Plaza de la Tona, s/n, Sevilla», debe decir: «I.E.S. San Pablo, Avda. Éfeso, s/n, Sevilla».

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación 2011.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro contratos puente financiados con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2011.

Objetivos: Facilitar la formación de becarios doctores del Plan Propio de Investigación, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia o FPU-PFI del Plan Nacional, que finalizan su beca durante el presente curso académico, a la espera de que puedan solicitar un contrato postdoctoral.

Requisitos de los solicitantes: Beneficiarios de las ayudas para la formación del personal investigador del Plan Propio de Investigación, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, FPU-FPI del Plan Nacional u homologados por la UAL, que finalizan el disfrute de su ayuda entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, y en la UAL. Deberán ser doctores por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate).

Carácter de las becas:

a) La duración máxima del contrato en todo caso será de 6 meses improrrogables.

b) El salario bruto mensual será de 1.500 euros brutos mensuales, devengándose una paga extraordinaria. El coste total del contrato incluirá la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social y la indemnización final de contrato.

c) El 33% del coste del contrato será cofinanciado por el grupo de investigación al que pertenece el solicitante.

c) La concesión del contrato supondrá la incorporación del contratado al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

d) El solicitante se obliga a participar en la próxima convocatoria de ayudas postdoctorales del MEC o Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato o ayuda que gane en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se rescindirán inmediatamente su contrato puente.

e) El disfrute del contrato exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estos contratos serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

f) La concesión y el disfrute del contrato laboral no implica ninguna obligación por parte de la UAL en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

g) Los contratados puente podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente.

h) El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su carrera investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de seis meses, realizadas en todo caso durante el período de disfrute del contrato.

i) Los contratados puente se consideran a todos los efectos contratados homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uiinvestigacion/servicios/servicio/SERVICIOPPI>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación se presentarán en los Registros de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), en adelante LRJPAC.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

d.1) Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado, La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.